

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

ES

11

NUMERO

243.064/9

21

22

FECHA DE PRESENTACION


3-5-79


Y

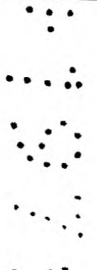
12

AH

MODELO DE UTILIDAD

<p>30 PRIORIDADES</p> <p>31 NUMERO</p>	<p>32 FECHA</p>	<p>33 PAIS</p> 
----------------------------------------	-----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>37 FECHA DE PUBLICIDAD</p>	<p>31 CLASIFICACION INTERNACIONAL</p> <p>B65D5/38</p> 
-------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>54 TITULO DE LA INVENCIÓN</p> <p>CAJA-ENVASE EXPOSITORA DE JUGUETE.</p> 
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>71 SOLICITANTE (SI)</p> <p>GOMEZ Y CIA., S.R.C.</p>
--------------------------------------------------------

<p>DOMICILIO DEL SOLICITANTE</p> <p>Santa Ana, 6 - IBI (Alicante)</p>
-----------------------------------------------------------------------

<p>72 INVENTOR (SI)</p>
-------------------------

<p>73 TITULAR (SI)</p>
------------------------

<p>74 REPRESENTANTE</p> <p>DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU</p>
------------------------------------------------------------

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47). . . . .

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención por  
el cual se solicita el privilegio de explotación exclusiva  
se quiere hacer constar que la finalidad de la idea que se  
expone, es la de ofrecer a los industriales del ramo, una  
5 caja-envase, que a la vez de ser recipiente para el produc-  
to, tal como un juguete, sirva como expositor del mismo.

Cajas que tienen esta misma finalidad son conoci-  
das desde hace muchos años. En la generalidad de los casos  
tienen como elemento característico poseer una ventana a  
10 través de la cual el contenido es visible.

También existen otras cajas que tienen su fondo  
con espacios troquelados en los que se alojan partes del  
contenido, tal como las ruedas de un vehículo de juguete,  
o una parte del propio juguete.

15 Otra de las características conocidas es que las  
citadas cajas están formadas por piezas ensambladas.

En otro orden de la industria de cartonajes des-  
tinado a fabricar envases, es conocido también el utilizar  
una lámina enteriza de cartón, a la que se provocan líneas  
20 por troquelado o hendido, determinantes de partes que, de-  
bidamente dobladas, conforman la caja.

Es a este tipo de cajas a las que vá dirigido el  
objeto de la invención, en el sentido de que mediante la  
práctica de troquelados y hendidos formativos de las dis-  
25 tintas partes de la caja, se obtiene una caja completamente  
original, que tiene la posibilidad de ser expositora como  
en los otros casos contemplados.

30 En esencia, la invención propone la formación de  
un cuerpo de caja, de doble pared, partiendo de la subdivi-  
sión por líneas de hendido, de la lámina enteriza.

1 Para que se comprendan claramente las caracterís-  
ticas de la caja en cuestión, se acompaña a la presente me-  
moria, formando parte de la misma, un juego de dibujos, en  
los que se representa lo siguiente:

5 Figura 1ª.- Desarrollo de la lámina enteriza toma-  
da como base para la formación de la caja expositora;

Figura 2ª.- Iniciación del plegado para la forma-  
ción del receptáculo o caja de doble pared, visto en pers-  
pectiva.

10 Figura 3ª.- Perspectiva de la caja montada, en  
disposición de contener el elemento a exponer.

En cualquier caso el cuerpo de caja obtenido pre-  
senta una constitución en forma de paralelepípedo rectangu-  
lar, con uno de los laterales cortados a bisel, constituyen-  
do la abertura de la caja.

15 Refiriendonos a los mencionados dibujos vemos que  
la lámina enteriza se subdivide por líneas de hendido en  
siete franjas paralelas. La última -1- constituye la pared  
de fondo de la caja y tiene prolongados sus extremos en so-  
20 lapas -2- de borde ligeramente inclinado, cuya máxima altu-  
ra corresponde al ancho de la franja -1- de la que nacen.  
Estas solapas están prolongadas, a su vez, en aletas -3-,  
prolongación de su lado inclinado, que forman polígono irre-  
25 gular de siete lados, correspondiendo el lado mayor a la  
unión con la pared del fondo, mientras que por el borde in-  
ferior se prolonga en una extensión rectangular -4- que que-  
da perpendicular a la pared y paralela al fondo, en el acto  
de montaje. La segunda franja, que corresponde al fondo de  
30 la caja -5-, es de ancho igual a las solapas -4-, y tiene  
su borde exterior prolongado en una pequeña extensión rec-

1 tangular -6-, notablemente estrecha, que forma un lado opues  
to a la pared de fondo, de pequeña altura, delimitador del  
espesor del fondo, cuando la siguiente franja -7-, dotada  
de troquelados -8- para situar el juguete, queda en parale-  
5 lo con la extensión -5-. La siguiente franja -9-, de altura  
aproximadamente igual a la pared -1- se adosa interiormente  
a ésta, mientras que las siguientes extensiones, -10- y -11-  
doblandose sobre sí mismas, forman una parte del techo o  
lado superior.

10 Tanto la pared -1-, como las solapas -2-, el fon-  
do troquelado superpuesto -7- y el borde libre de la franja  
última -11-, están dotadas de aletas que sirven de enlace  
y apoyo para los bordes de las otras franjas, incluso para  
el engarce en ranuras previstas al efecto.

15 Estos elementos son usuales en el tipo de cajas  
que como la que nos ocupa presenta una forma de construc-  
ción a partir de una lámina enteriza.

20 Según la descripción realizada y la representa-  
ción de los dibujos, puede verse que la caja presenta todas  
sus paredes de doble fondo, y resulta con una parte lateral  
y de techo abiertas para que pueda verse el elemento que  
ocupa su interior, acoplado en los recortados previstos en  
la cara interna actuante de fondo.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En el ~~caso~~, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1 1ª.- CAJA-ENVASE EXHIBITORIA DE JUGUETES, de  
las constituidas a partir de una lámina enteriza troquel -  
y hendida para señalar líneas de dobléz, para la formación  
de un cuerpo de doble pared, caracterizado esencialmente  
5 porque la lámina enteriza se subdivide por líneas de hendi-  
do en siete franjas paralelas, la última de las cuales,  
más amplia, constituye el fondo de la caja y tiene prolon-  
gados sus extremos en una solapa de borde ligeramente in-  
clinado, cuya máxima altura corresponde al ancho de la  
10 franja adyacente; estando dicha solapa prolongada a su vez  
en una aleta, prolongación de su lado inclinado que forma  
un polígono irregular de siete lados, correspondiendo el  
lado mayor a la unión con el fondo, mientras que por el bor-  
de de mayor altura se prolonga en una extensión rectangular  
15 que queda perpendicular al fondo y paralela al lateral pos-  
terior que está formado por la segunda franja, adyacente a  
dicho fondo; teniendo el fondo y la solapa, solapas latera-  
les, aletas extremas con puntas recortadas; siendo la ter-  
cera franja, a partir del fondo, notablemente estrecha para  
20 constituirse en lomo de la pared de la caja, quedando a  
continuación una franja de igual ancho que la pared, que se  
constituye en su doble a la distancia determinada por el  
lomo, teniendo esta franja troquelados que forman ventanas  
de acceso al interior de la doble pared, para la colocación  
25 del juguete, siguiendo a continuación otra franja que cubre  
interiormente el fondo y siguiéndole finalmente otras dos  
más pequeñas, que, dobladas sobre si mismas forman otra pa-  
red de la caja; quedando el conjunto enlazado al introdu-  
cirse las aletas que ponen las distintas partes entre las  
30

1

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: CAJA-ENVASE EXPOSITORA DE JUGUETES.

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 Mayo 1.979  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.

10

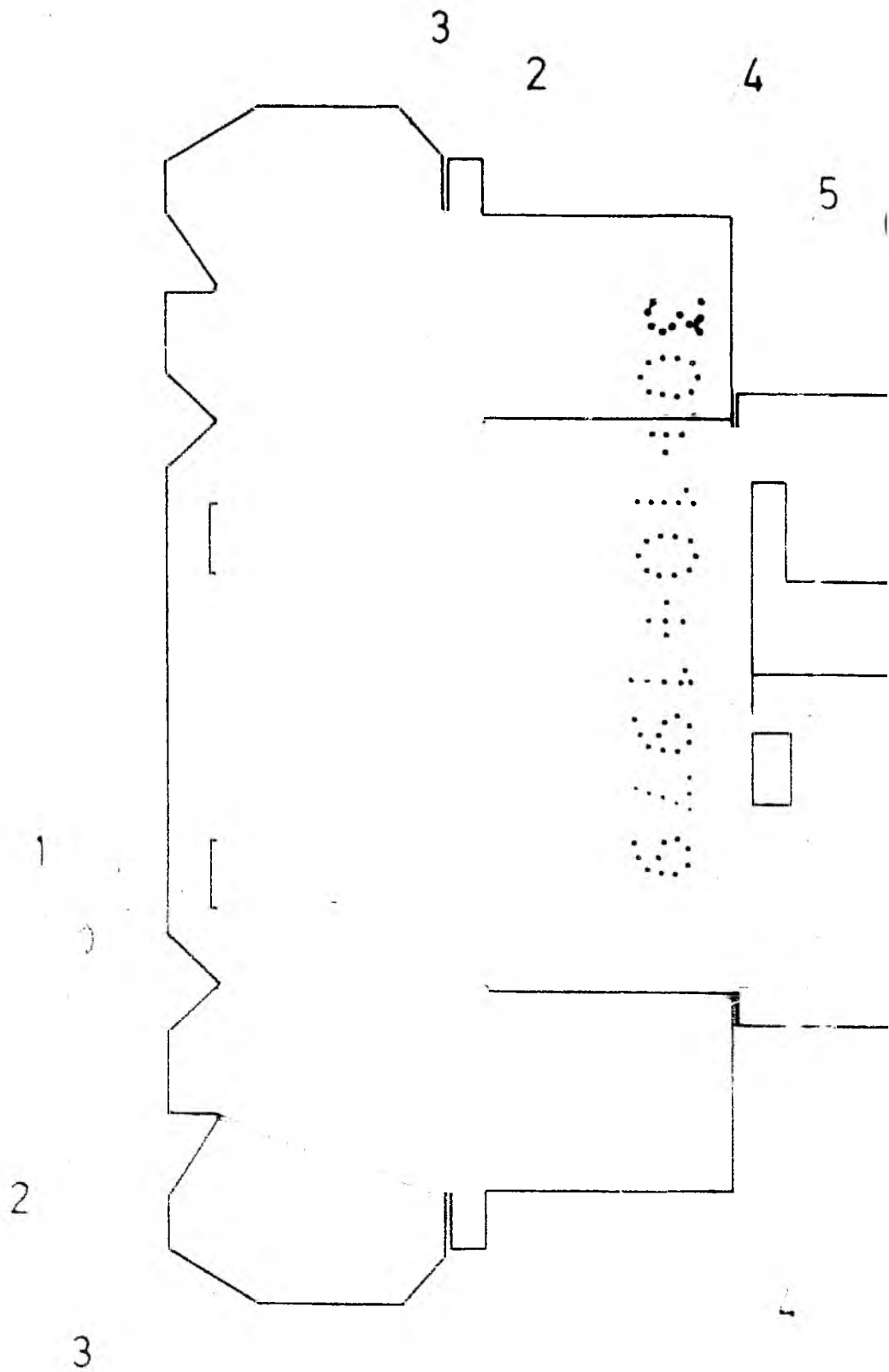
15

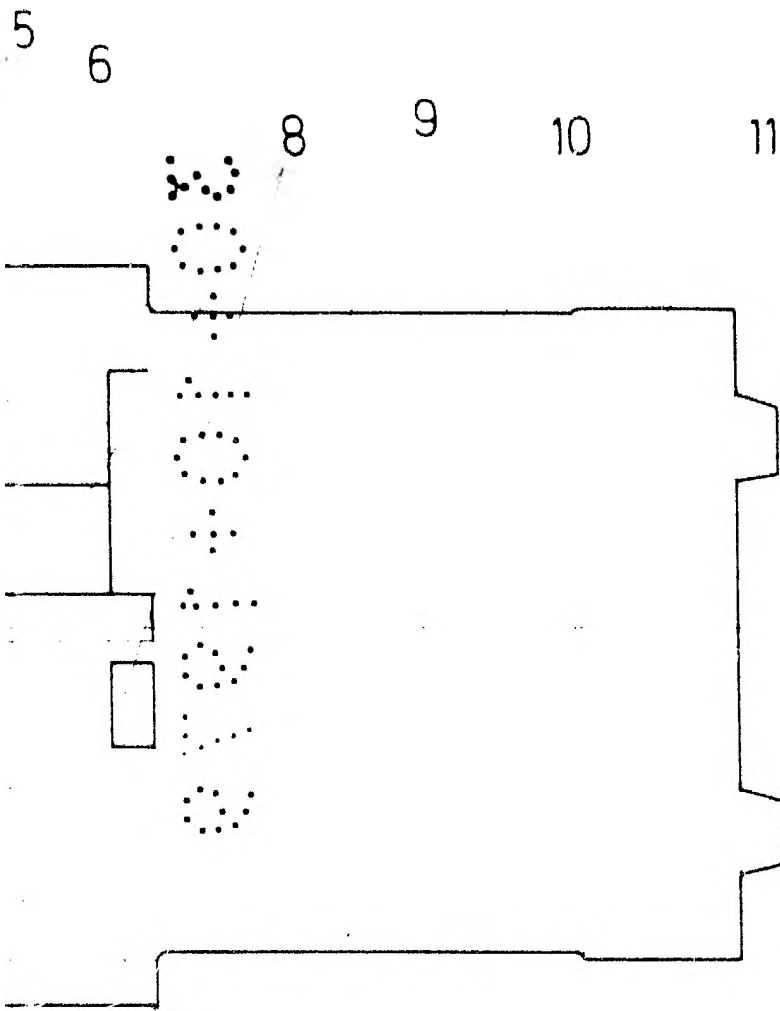
20

25

30

GOMEZ Y CIA, S.R.C.





7

FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

de 197

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.

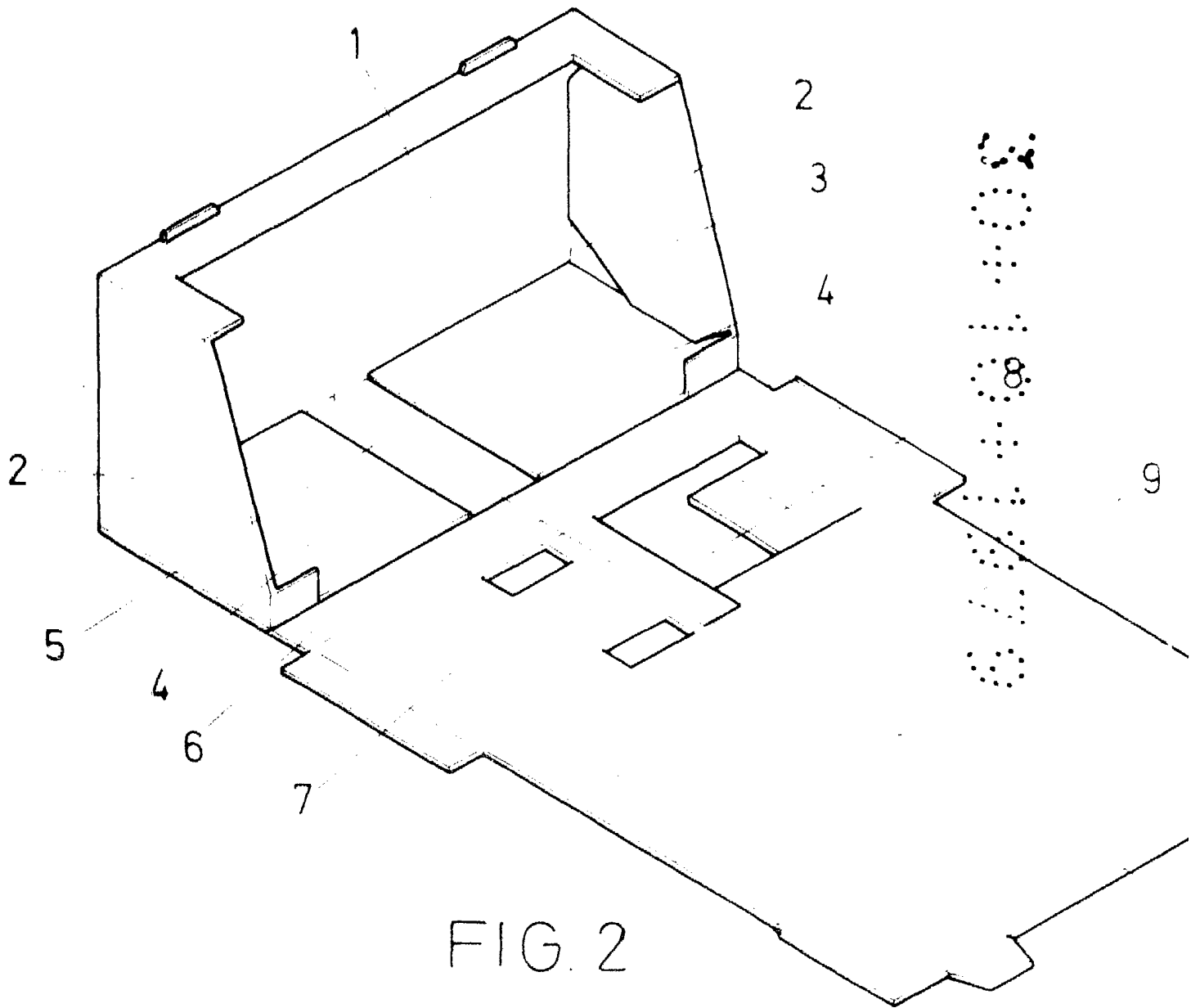


FIG. 2

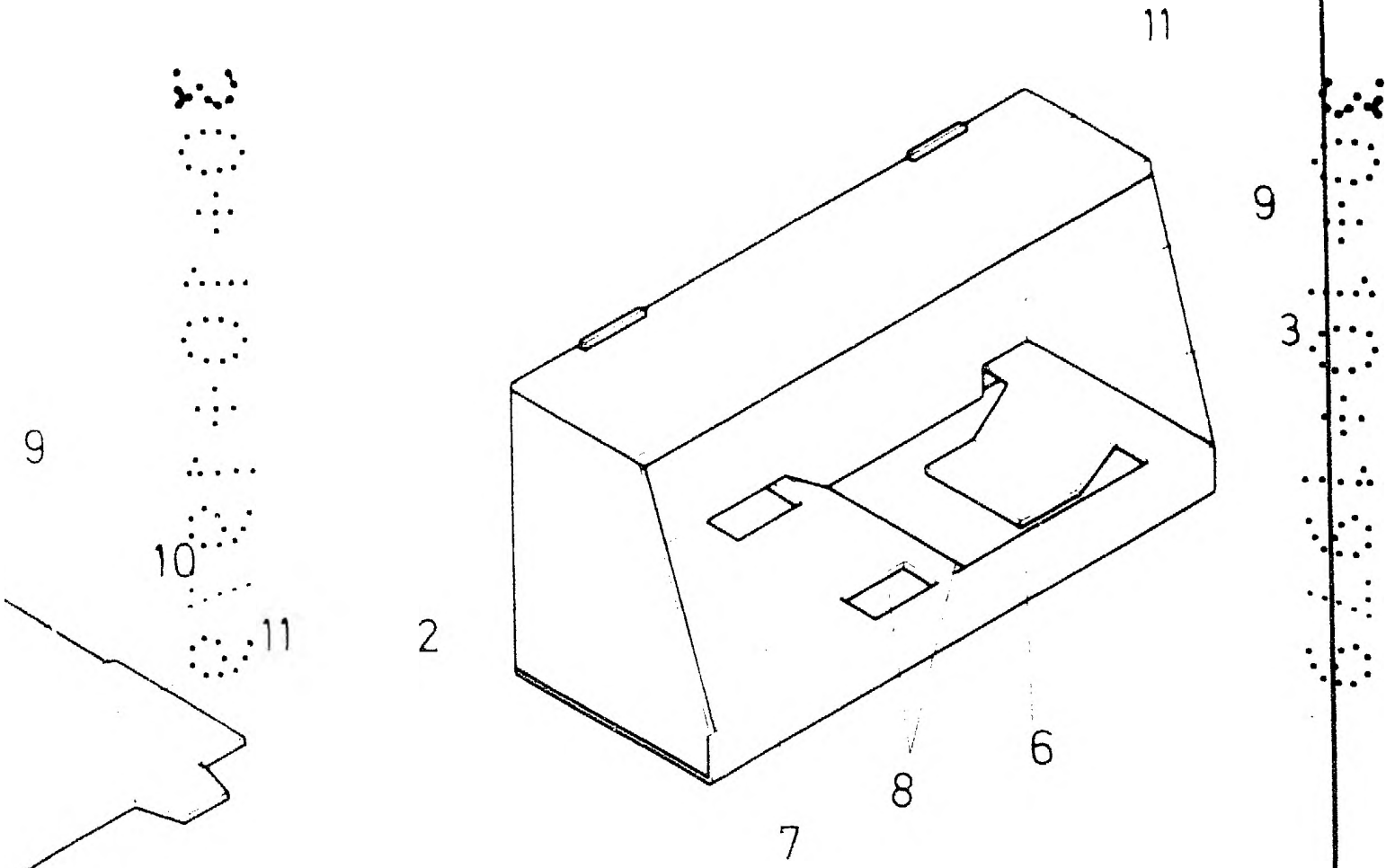


FIG. 3

**ESCALA VARIABLE**

Madrid,

de

de 197

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.

A handwritten signature, possibly 'Ungria', is written over the printed name. Below the signature are several horizontal scribbles and lines.